



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 100/2026-CCI

SALTA, 05 de agosto de 2026

Expte. N° 16.079/14

VISTO:

Las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios de Apoyo a la Investigación - Años 2014, 2015, 2016 y 2018, realizadas en el marco del Proyecto de Investigación Tipo A N° 2141/0, dirigido por ANA MARIA ARAMAYO;

Los informes emitidos por el Área Contable de este Consejo de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que los informes del Área Contable exponen en detalle los Subsidios otorgados y las correspondientes rendiciones presentadas, dejando constancia que el control de las Rendiciones de Cuentas se realizó conforme a la normativa legal vigente en ARCA (ex AFIP) y al Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación del Consejo de la Universidad Nacional de Salta;

Que el Informe N° 1354 del Área Contable aconseja aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio 2014 hasta el monto de \$ 7.200 (pesos, siete mil doscientos);

Que el Informe Complementario N° 1002/26 del Área Contable aconseja aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio 2015 hasta el monto de \$ 10.000 (pesos, diez mil);

Que el Informe Complementario N° 1003/26 del Área Contable observa que por Res. 368/2016-CI se autoriza "la compra de un CPU con el remanente de fondos del Subsidio 2016 y parte del Subsidio que recibirá en el año 2017" y aconseja aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio 2016 hasta el monto de \$ 6.810 (pesos, seis mil ochocientos diez);

Que el Informe N° 204/26 del Área Contable aconseja aprobar la Rendición de Cuentas del remanente del Subsidio 2016 hasta el monto de \$ 3.190 (pesos, tres mil ciento noventa);

Que el Informe Complementario N° 1804/26 del Área Contable observa que se presentan en la rendición comprobantes emitidos a nombre de la Universidad Nacional de Salta, incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 12 de la Resolución N° 222/12, que establece que los comprobantes deben emitirse a nombre del Director/a del Proyecto de Investigación motivo por el cual las referidas facturas se dejan a consideración de la Comisión de Hacienda;

Que, asimismo, se presenta comprobante de la firma MEBAC correspondiente a la compra de tóner. Si bien se adjuntan dos presupuestos de otros proveedores, se observa que las fechas de dichas cotizaciones difieren y resultan posteriores en aproximadamente

AT

N



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 100/2026-CCI

tres meses a la fecha de emisión de la factura de MEBAC. Respecto de esta observación, la investigadora presenta descargo mediante trámite SUDOCU N.º 1855/25, de fecha 10 de diciembre de 2025, donde señala que dicha situación podría explicarse por cuanto las cotizaciones fueron solicitadas de manera virtual dentro del plazo reglamentario, y que, al momento de requerirse su impresión y firma por parte de los proveedores, fueron emitidas con fecha posterior. En consecuencia, esta observación se deja a consideración de la Comisión de Hacienda;

Que, en el citado informe, se observa la presentación de una planilla de viáticos a nombre una integrante del proyecto, quien no posee cargo docente, dejándose su aceptación a consideración de la Comisión de Hacienda;

Que, por último, el Área Contable presume la existencia de una posible omisión del procedimiento de concurso de precios por desdoblamiento de las Facturas N.º 00002-00000609 y N.º 00002-00000610 de la firma "Mosciaro Aristides Dante". Asimismo, se observa que los presupuestos presentados por otros proveedores respecto de los bienes adquiridos poseen fechas de cotización diferentes y posteriores a las correspondientes facturas. También se advierte la ausencia del pedido formal de cotización que detalle las características específicas de los bienes requeridos, así como del acta de adjudicación correspondiente al proceso de concurso de precios y de la documentación respaldatoria pertinente. Por tal motivo, esta observación se deja a consideración de la Comisión de Hacienda;

Que, en virtud de lo expuesto, el Área Contable aconseja aprobar la Rendición de Cuentas correspondiente al Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2018, hasta la suma de \$ 5.535,00 (pesos cinco mil quinientos treinta y cinco) dejando a consideración de la Comisión de Hacienda un importe de \$13.465,00 (pesos trece mil cuatrocientos sesenta y cinco);

Que la Comisión de Hacienda, habiendo tomando vista de las actuaciones precedentes, en su Despacho N° 069/2026 de fecha 24 de junio de 2026, aconseja aceptar los comprobantes a nombre de la UNSa y viáticos a nombre de integrante del Proyecto sin cargo docente y no aceptar los comprobantes en los que se presume que se omitió concurso o compulsa de precios;

Que el Consejo de Investigación, en su Quinta Reunión Ordinaria, aprobó lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho N° 069/2026;

Por ello;



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 100/2026-CCI

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(en su Quinta Reunión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2014, otorgado al Proyecto de Investigación Tipo A N° 2141/0, dirigido por ANA MARIA ARAMAYO, DNI N° 17.355.332, por el monto de \$ 7.200 (pesos, siete mil doscientos).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2015, otorgado al Proyecto de Investigación Tipo A N° 2141/0, dirigido por ANA MARIA ARAMAYO, por el monto de \$ 10.000 (pesos, diez mil).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2016, otorgado al Proyecto de Investigación Tipo A N° 2141/0, dirigido por ANA MARIA ARAMAYO, por el monto de \$ 6.810 (pesos, seis mil ochocientos diez).

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Remanente Año 2016, otorgado al Proyecto de Investigación Tipo A N° 2141/0, dirigido por ANA MARIA ARAMAYO, por el monto de \$ 3.190 (pesos, tres mil ciento noventa).

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2018, otorgado al Proyecto de Investigación Tipo A N° 2141/0, dirigido por ANA MARIA ARAMAYO, por el monto de \$ 8.847,92 (pesos, ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 92/100).

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a ANA MARIA ARAMAYO el reintegro de \$ 10.152,08 (pesos, diez mil ciento cincuenta y dos con 08/100) correspondientes al Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2018, otorgado al Proyecto de Investigación Tipo A N° 2141/0.

ARTÍCULO 7º.- Informar a ANA MARIA ARAMAYO que el reintegro referido en el Art. 6º de la presente resolución, deberá realizarse a través de transferencia bancaria al CBU 0110453420045320181545 (Banco Nación), perteneciente a la UNSa - Consejo De Investigación - CUIT: 30-58676257-1.

ARTÍCULO 8º.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa a la interesada y al Área Contable - Subsidios de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.


DR. FACUNDO B. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA